

Evolución del mercado laboral en 2024

Por qué sigue viento en popa el empleo pero el paro no se reduce con la misma intensidad

Nunca en España había habido tantos ocupados cotizando ▶ El ritmo de reducción de desempleo parece dar síntomas de frenar

RAQUEL PASCUAL
MADRID

La creación de empleo no cede. En marzo, la Seguridad Social se ha asomado al récord de los 21 millones de trabajadores. Nunca antes en España había habido ocupados cotizando al sistema. Además, la reforma laboral de 2021 –que entró plenamente en vigor en abril de 2022– ha logrado algo en lo que pocos confiaban: reducir la tasa de temporalidad, uno de los peores males endémicos del mercado de trabajo español que llegó a afectar a uno de cada tres asalariados, hasta el 12,7% de los cotizantes, una cifra solo ligeramente inferior a la que también recogía la EPA para el sector privado a finales del año pasado. Sobre estas dos evidentes mejoras de la cantidad y calidad de la ocupación hay pocas dudas entre la mayoría de los expertos laborales.

Sin embargo, hay una variable del mercado de trabajo que sí podría empezar a dar síntomas de agotamiento: el ritmo de reducción del desempleo, algo normal, por otra parte, ya que tras el intenso periodo de recortes del paro cada vez es más difícil rebajarlo. De hecho, en marzo, la disminución del número de parados fue del 4,7% en comparación con un año antes, mientras que en marzo de 2023 ese mismo ritmo de reducción interanual del desempleo era más de dos puntos porcentuales superior, prácticamente del 7% respecto a marzo de 2022.

Además, en términos desestacionalizados –que el Gobierno sí prefiere utilizar como medición más fiable de la afiliación, pero no en el paro registrado– el número de desempleados en marzo pasado lejos de reducirse, habría aumentado en casi 12.000 personas. ¿Por qué ocurre esto? ¿Está agotando el mercado laboral español su capacidad de reducir el desempleo y se acerca a su paro estructural?



Una persona entra en una oficina del SEPE en Alcalá de Henares (Madrid). ANDREA COMAS

Preguntado por ello, el secretario de Estado de Empleo, Joaquín Pérez Rey, negaba rotundamente este martes que se esté produciendo este agotamiento. Descartó la utilización de las cifras desestacionalizadas de paro registrado, por ser "una fórmula meramente administrativa". Y después se refirió a la resistencia a bajar que ofrece la tasa de paro medida por la EPA –11,76 en el cuarto trimestre de 2023–, asegurando que "esto se deriva más del incremento del número de activos que a otras consideraciones".

España ha incrementado su población activa en 600.000 personas

Esto último es cierto: España incrementó su población activa (ciudadanos en edad y disposición de trabajar) en casi 600.000 personas, lo que obliga a la economía a crear más puestos de trabajo que esa cantidad, para que además de dar un empleo a todos los nuevos que lo demandan también se saque a parados de las listas del desempleo y se reduzca la tasa de paro. Cuanto más aumenta la población activa, más empleo hay que crear para que baje el paro y esto exige un mayor esfuerzo al mercado de trabajo.

Si bien, este aumento de la actividad "no explica todo" en cuanto a la resistencia a disminuir el desempleo en España, según el economista experto en mercado laboral e investigador de Fedea Florentino Felgueroso, quien apunta a que la fuerte irrupción de los fijos discontinuos –que han pasado de representar alrededor del 3% de los afiliados (unos 200.000) antes de la reforma laboral, al 5,46% actualmente (857.000)– dificulta medir cuánto está dificultando esta modalidad de con-

tratación la reducción del desempleo.

Así, Felgueroso explica que "al reiniciarse el periodo de actividad alta de la hostelería a partir de marzo, los fijos discontinuos (casi la mitad en la hostelería) ya no influyen en una caída del paro; y en junio-julio y septiembre-octubre ocurrirá lo mismo con el sector educativo". Por ello, "precisa que estos dos sectores compliquen la interpretación de las variaciones mensuales del paro y la estacionalidad". De opinión similar son los economistas de Randstad Research que atribuyen el aumento del paro desestacionalizado "al sesgo derivado de la no inclusión de los fijos discontinuos en inactividad".

Dicho esto, no falta quien cree que, pese a estas dificultades de medición, sí existe un amplio margen para recortar más el volumen de desempleo. Es el caso del director de The Adecco Group Institute, quien ha destacado este martes que en abril el paro registrado volverá a bajar hasta 2,66 millones de personas (-4,6% interanual).

Trabajo dice que la reforma del despido es "imprescindible"

Pérez Rey se posiciona tras el fallo contrario del Consejo de Europa

EMILIO S. HIDALGO
MADRID

"El régimen jurídico de la indemnización por despido en España difícilmente cumple con la Carta Social Europea", dijo ayer el secretario de Estado de Empleo, Joaquín Pérez Rey. El número de del Ministerio de Trabajo ya había emitido esta opinión en el pasado, pero el momento en que la repite es importante. Lo hace después de que fuentes conocedoras de la resolución adelantaran a El País el fallo del Consejo de Europa respecto a la indemnización por despido improcedente en España tras una denuncia de UGT: el Comité Europeo de Derechos Sociales (CEDS) cree que el sistema español, que establece un máximo de 33 días por año trabajado con un límite de 24 mensualidades, no se ajusta a la Carta Social Europea. Esto, en opinión de Pérez Rey, haría "imprescindible" una reforma del sistema.

El secretario de Estado ha indicado varias veces que no puede desvelar cuál es la decisión del CEDS –que todavía no se ha pronunciado oficialmente–, pero la conoce. "Hasta que el Comité de Ministros del Consejo de Europa no emita su oportuna recomendación, que se espera en junio o julio, no puedo pronunciarme". "Lo que sí diré", añadió, "es que la posición del Ministerio de Trabajo es nitida" al respecto. Esto es, que la normativa actual no cumple "los estándares

previstos en la Carta Social Europea".

UGT había presentado una reclamación ante el CEDS en 2022 porque, en su opinión, las indemnizaciones por despido improcedente no siempre resarcan el daño causado al trabajador, sobre todo cuando la relación laboral ha sido corta. La Carta establece "el derecho de los trabajadores despedidos sin razón válida a una indemnización adecuada o a otra reparación apropiada". Y ese máximo de 33 días por año del sistema tasado español, interpretaba el sindicato, no siempre es "adecuado" o "reparador". El CEDS les da la razón.

"Fue este Gobierno el que ratificó la versión revisada de la Carta Social Europea", comentó Pérez Rey. Esta asunción del texto internacional se dio en 2021. Justo ese compromiso es el que muchos especialistas mencionan para destacar la importancia de la decisión del CEDS, lo que le da carácter vinculante: en cuanto se haga pública la resolución se abre una vía para que muchos jueces concedan indemnizaciones superiores a los 33 días, siempre que crean que el daño no ha sido reparado por las circunstancias del empleado despedido. Ya había sucedido alguna vez, pero ahora se puede generalizar. Insisten en que el Tribunal Constitucional ha establecido varias veces que los tratados internacionales, si son asumidos, son de obligado cumplimiento.



Los secretarios de Estado de Empleo, Joaquín Pérez Rey, y de Seguridad Social, Borja Suárez, ayer. EFE